



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Verbal- Pertenencia
RADICACIÓN	110013103019 202400085 00

Se inadmite la anterior demanda, para que su signatario la subsane dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, en la forma como sigue:

1. Adecue el poder y el escrito de demanda en atención a que el presente asunto se trata de un proceso de mayor cuantía.
2. Allegue nuevamente la documental descrita en los numerales 3 y 4 del acápite de pruebas y anexos toda vez que la calidad de escáner no permite su completa lectura y al parecer se encuentra incompleto.
3. Allegue nuevamente el certificado especial de tradición del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-263135 de Bogotá, actualizado pues el aportado data de marzo de 2018.
4. Allegue nuevamente el certificado de tradición y libertad del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-263135 de Bogotá, actualizado pues el aportado data de septiembre de 2023.
5. Acredite la realización de las acciones encaminadas a dar cumplimiento al numeral 6 del artículo 78 del C. G. del P., indicando además si tiene conocimiento de, si se adelanta proceso de sucesión del causante, manifestando además la manera como conoce que las personas a las que pretende demandar son los herederos determinados de tal, acreditando en debida forma tal calidad.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 04/03/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 038</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa957abe060a98b5b11576987f8030e63c27b65359cf16a68b3a482725edb096**

Documento generado en 01/03/2024 04:37:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>